

BANCO AUTOFIN MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, emite el presente:

AVISO DE NOTIFICACIÓN:

En cumplimiento a las *Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas*, se notifican las siguientes modificaciones para los productos contenidos en el **“CONTRATO MÚLTIPLE DE CAPTACIÓN EN MONEDA NACIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL”**:

1. Para los productos **MI BANCO CT PF y PFAE y MI CUENTA CRECE**: Se incrementa el saldo promedio mensual mínimo y comisión por no mantener el saldo promedio mínimo, como se indica en el cuadro siguiente.

Producto	Saldo promedio mensual mínimo a partir de 02 de Septiembre 2021	Comisión por no mantener el saldo promedio mínimo a partir del 02 de Septiembre 2021
Mi Banco CT Persona física	\$3,000.00	\$170.00
Mi Banco CT Persona física con actividad empresarial	\$3,000.00	\$170.00
Mi Cuenta Crece	\$500.00	\$170.00

2. Se consolidan los “ANEXOS DE CONDICIONES PARTICULARES” de todos los productos, en un solo “ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES UNIVERSAL”
3. Se eliminan de este contrato los productos denominados: “**MI CUENTA BAM**”, “**MI CUENTA LÍDER**” y “**BAM ELITE**”, así como el servicio de “**COMPRA VENTA DE DIVISAS**”.
4. Se sustituyen las referencias “**NÓMINA ASCENDENTE**” por “**NÓMINA ASCENDENTE BAM**”
5. Se sustituyen las referencias “**MI BANCO**” por “**BANCO AUTOFIN**”
6. Se modifica la forma en que EL CLIENTE puede hacer modificaciones en la designación de sus beneficiarios.
7. Se modifica la forma en que se hará llegar a EL CLIENTE su estado de cuenta.
8. Se modifican las cláusulas relativas al servicio de Domiciliación.

Y consecuentemente:

- Se modifican las carátulas y anexos de condiciones particulares de los productos de referencia.
- Se sustituyen todas las referencias de “ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES” de todos los productos y servicios, por la de “ANEXO DE CONDICIONES PARTRICULARES UNIVERSAL”.
- Se modifica el índice y encabezados.
- Se modifica el apartado de “Comisiones” de la cláusula 10 del Contrato y se elimina a su vez el último párrafo de la cláusula 41.
- Se modifica la cláusula 20 del Contrato, relativa a los beneficiarios.
- Se modifican las cláusulas 16, 32, 39 y 79, únicamente respecto a las precisiones para la entrega de estados de cuenta a EL CLIENTE.
- Se sustituyen las referencias “MI BANCO” por “BANCO AUTOFIN”
- Se recorre el orden sucesivo de las cláusulas derivado de los productos y servicios eliminados.
- Se modifican las cláusulas 7, 29, 54, únicamente respecto a las precisiones para el servicio de domiciliación.
- Se modifica en su integridad el Contrato, respecto de las referencias “MI BANCO” por “BANCO AUTOFIN”
-

Dichas modificaciones entrarán en vigor, a partir del **02 de septiembre de 2021**, y estarán disponibles a partir de esa misma fecha en las páginas web: www.bam.com.mx y www.condusef.gob.mx bajo el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA) número: **1520-436-032725/06-02417-0621**. Se aclara que la cuenta seguirá siendo denominada en moneda nacional.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones del presente aviso, el cliente podrá terminar de manera anticipada el Contrato dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fechas del presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y sin que se genere comisión por terminación, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que **EL CLIENTE** solicite darlo por terminado.